



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca
J01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2
Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., Doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO – 252863103001-2021-00151-00
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
pinedajaramilloabogados@yahoo.com
DEMANDADO: PABLO ARTURO PINILLA VILLALOBOS Y OTROS

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo, se sirva subsanar lo siguiente:

1. Aporte el poder con la nota de presentación personal del poderdante, conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 74 del C.G.P, ya que el allegado carece de dicho aspecto o confiérase conforme los lineamientos del Decreto 806 de 2020.
2. Apórtese el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demanda INTERLUCES Y ELECTRÍCOS S.A.S.

El escrito de subsanación de la demanda deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término señalado y en horario hábil de 8:00 am a 5:00 pm. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el termino, es decir, antes de las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE